

VI



Municipalidad Metropolitana de Lima

22 MAR. 2018

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 122 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N° 556-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 168-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de dicha Sub Gerencia, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor don Hipólito Quispe Riveros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 052-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, se resolvió cesar, con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2017, al servidor don Hipólito Quispe Riveros, en virtud a la causal de invalidez absoluta permanente, prevista en artículo 20° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Informe N° 168-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que el ex servidor don Hipólito Quispe Riveros, ingresó a prestar sus servicios a SERPAR LIMA el 24 de febrero de 1974, en condición de obrero sujeto a las leyes 8439, 9555 y 27972, por lo que a la fecha de su cese, el 11 de octubre de 2017, su tiempo de servicios queda establecido en cuarenta años (40) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días de tiempo de servicios;

Que, del mismo modo, el citado informe refiere que obra en su legajo personal la Resolución de Gerencia General N° 102-81 de fecha 21 de julio de 1981, donde se señala que cuenta con cuatro (4) años y cuatro (4) meses de tiempo de servicios prestados, resolviendo conceder a don Hipólito Quispe Riveros, trabajador de servicios del Parque Zonal Huayna Capac, por concepto de adelanto del 50% de Beneficios Sociales, los que serán deducidos de su indemnización que por ley le corresponde;

Que, obra también la Resolución de Oficina General de Administración N° 423-86 de fecha 21 de octubre de 1986, así como el Informe N° 366-86-SERPAR/GAF/SGP/UEB/MLM de fecha 12 de setiembre de 1986, donde se informa que el citado trabajador cuenta con nueve (9) años, cuatro (4) meses y seis (6) días de tiempo de servicios, concediéndole en vía de regularización, a don Hipólito Quispe Riveros, obrero permanente de la Entidad, el adelanto del 50% de sus Beneficios Sociales, concedidos para fines de vivienda, los mismos que serán deducidas de su indemnización que le corresponde al momento de su cese;

Que, finalmente, obra también la Transcripción N° 031-88/SERPAR-LIMA/OGA/OP/UEB/MLM de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 288-88 de fecha 26 de diciembre de 1988, el cual se sustenta en el Informe N° 555-88-SERPAR/OGA/OP/UEB/MLM de fecha 12 de diciembre de 1988, donde se informa que el citado trabajador cuenta con once (11) años, ocho (8) meses y cinco (5) días de tiempo de servicios, concediéndole en vía de regularización, a don Hipólito Quispe Riveros, obrero permanente de la Entidad, el adelanto del 50% de sus Beneficios Sociales, concedidos para fines de vivienda, los mismos que serán deducidas de su indemnización que le corresponde al momento de su cese;

Que, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 067-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, de fecha 7 de febrero de 2018, manifiesta que al ex servidor don Hipólito Quispe Riveros, se le ha efectuado depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS semestrales por los periodos de junio de 2001 hasta octubre de 2017, siendo el total abonado de quince (15) años y cinco (05) meses. Asimismo, indica que la última remuneración del ex servidor ascendió a la suma de Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete con





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

22/100 soles, (S/. 1,947.22), siendo la remuneración computable la suma de Dos Mil Doscientos Setenta y Uno con 76/100 soles (S/ 2,271.76), incluido la remuneración de periodicidad semestral a la remuneración computable, a razón de un sexto de gratificación;

Que, del mismo modo, el informe citado en el considerando que antecede señala que corresponderá deducir de la Liquidación de Beneficios sociales el pago a cuenta por el importe de S/ 380 correspondiente al mes de noviembre de 2017, los pagos en exceso en el cálculo de Subsidio por enfermedad por el importe de S/ 2,104.11; y, el excedente del depósito de CTS que se le efectuó de S/ 623.30;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en el segundo y sexto considerando, el tiempo de servicios a tener en cuenta para el cálculo de la Liquidación por Tiempo de servicios, queda establecido en: Dieciocho (18) años, Cinco (05) meses y veintisiete (27) días de tiempo de servicios, debiendo deducirse por concepto de adelanto de CTS seis (6) años;

Que, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios, de los servidores obreros de SERPAR LIMA, tiene como base legal el D.S. N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, respecto al Beneficio de Compensación Vacacional, de acuerdo al artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713, al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, se le compensa con una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado (12 meses) y/o proporcionalmente en razón de dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiere laborado, respectivamente;

Que, por Memorándum N° 073-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del beneficio por Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional del ex servidor, don Hipólito Quispe Riveros;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley 27972, Decreto Supremo N° 001-97-TR, Decreto Legislativo 650, Ley N° 9555, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales del ex servidor don Hipólito Quispe Riveros;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la suma de S/ 44, 457.56 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 56/100 SOLES), a favor del ex servidor obrero permanente, don **HIPÓLITO QUISTE RIVEROS**, por los siguientes conceptos:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	42,008.63
COMPENSACIÓN VACACIONAL (Vacaciones truncas)	5,556.34
<b>SUB TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>47,564.97</b>
DESCUENTOS (INF. 067-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML)	3, 107.41
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>S/. 44,457.56</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley.

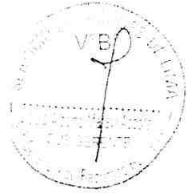


Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**ARTÍCULO TECERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al interesado, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ACERO CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas (e)  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 560-119  
Para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir:.....  
**26 MAR 2018**  
Atentamente,  
  
MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información  
**27 MAR 2018**  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:33 Firma: